



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Período Auditado
(enero a diciembre de 2021)

Julio 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS	4
4. INFORME EJECUTIVO	4
5. INFORME DETALLADO DE AUDITORIA	5
5.1. Constatar la existencia de manuales, procedimientos e instructivos que den cuenta de los procesos de contratación del IDR, así como su divulgación, permitiendo la participación ciudadana y el control social.	5
5.2 Verificar la existencia documentada de la metodología para la determinación del presupuesto de cada contrato, y matrices de riesgos previsible	15
5.3. Verificar la conformación de equipos para la evaluación de las propuestas.	17
5.4. Constatar que se hubieran definido las obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de los supervisores y/o interventores.	18
5.5 Verificar la definición de instancias de coordinación para procesos en donde intervienen diferentes entidades que otorgan permisos, licencias o autorizaciones en el desarrollo de la ejecución de los contratos.	25
5.6 Comprobar los mecanismos al interior del IDR para el aprovechamiento de las experiencias exitosas y problemáticas encontradas en los procesos de contratación y si se imparten directrices a partir de los resultados.	28
6. RIESGOS Y CONTROLES	32
7. CONCLUSIÓN GENERAL Y RECOMENDACIÓN	33

1. GENERALIDADES

La Oficina de Control Interno-OCI en cumplimiento de su rol de “Evaluación y Seguimiento” desarrolla sus actividades de evaluación planeada, documentada, organizada, y sistemáticamente, en el marco del Sistema de Control Interno-SCI. Este rol debe adelantarse de manera objetiva e independiente, con el propósito de realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del SCI, de la gestión y de los resultados alcanzados por el Instituto; que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría-PAA 2022, la OCI realizó auditoría al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, para lo cual contó con el apoyo del líder del proceso evaluado quien facilitó el acceso a la información; atendió los requerimientos formulados por el equipo auditor; y suministró las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales de la auditoría, incluyendo:

- 1) Aspectos satisfactorios en relación con los criterios de auditoría definidos y/o aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos.
- 2) Oportunidades de mejora identificadas cuya implementación contribuiría a optimizar la gestión y/o el desempeño.
- 3) Observaciones correspondientes a aquellas situaciones que se alejaron del deber ser considerado en los criterios de auditoría.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento del artículo 2° del Decreto 371 de 2010 por parte del IDRD en lo relacionado con el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, específicamente:

1. Constatar la existencia de manuales, procedimientos e instructivos, divulgación de los procesos de contratación del IDRD, así como los espacios definidos para el ejercicio de participación ciudadana y el control social.
2. Verificar la existencia documentada de la metodología para la determinación del presupuesto de cada contrato, matrices de riesgos previsible.
3. Verificar la conformación de equipos para la evaluación de las propuestas.
4. Constatar que se hubieran definido las obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de los supervisores y/o interventores.
5. Verificar la definición de instancias de coordinación para procesos en donde intervienen diferentes entidades que otorgan permisos, licencias o autorizaciones en el desarrollo de la ejecución de los contratos.
6. Comprobar los mecanismos al interior del IDRD para el aprovechamiento de las experiencias exitosas y problemáticas encontradas en los procesos de contratación y si se imparten directrices a partir de los resultados.

La auditoría verificó el cumplimiento de las actividades de los manuales, procedimientos e instructivos en cuanto a los procesos de Contratación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los numerales del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. CRITERIOS

1. El IDRD debe planear, documentar y publicar los procesos de contratación, a efectos de permitir la participación ciudadana y el ejercicio del control social.
2. El IDRD debe contar con lineamientos relacionados con la metodología para la determinación del presupuesto de cada contrato, de los estudios previos, matrices de riesgos previsible, funciones y responsabilidades de los interventores y supervisores, mecanismos para su designación de estos.
3. El IDRD a efectos de la elaboración de los estudios previos y evaluación de las propuestas, debe conformar equipos con la experiencia para dicha labor.
4. El IDRD tiene el deber de definir las instancias de coordinación para procesos en donde intervienen diferentes entidades que otorgan permisos, licencias o autorizaciones en el desarrollo de la ejecución de sus contratos.
5. El IDRD debe contar con mecanismos para la divulgación y el aprovechamiento de las experiencias exitosas y problemáticas encontradas en los procesos de contratación, a efectos de que se impartan directrices a partir de los resultados.

4. INFORME EJECUTIVO

4.1 Aspectos Logrados

- El IDRD cuenta y hace uso de la documentación formal establecida, en lo relacionado con la metodología para la determinación del presupuesto oficial en los procesos contractuales, atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2 Decreto 371 de 2010.
- En los procesos contractuales revisados, existe una conformación integral de los temas; técnico, financiero y jurídico, respecto de la evaluación que fueron efectuadas a las propuestas presentadas.
- Hay relación expresa de las obligaciones para supervisor/interventor, de igual forma en los procesos contractuales de concurso de méritos, se establecen condiciones de experiencia y estudios específicos para el desarrollo de dicha labor.
- En los documentos precontractuales de los procesos que fueron revisados, se relacionan las instancias a efectos de realizar los requerimientos respecto de permisos y licencias donde intervienen las entidades para el desarrollo del objeto contractual.
- Los Comités Financieros del IDRD son un espacio para el análisis las situaciones exitosas y no exitosas en materia de contratación, así mismo desde ese espacio se generan lineamientos y acciones para la mejora y prevención de dichas situaciones.

4.2 Fortalezas: Se identificó como mayor fortaleza la relacionada con el Sistema de Información ISOLUCION, herramienta para la consolidación y administración de la documentación relacionada con Manuales, Procedimientos, Instructivos y Formatos, y su acceso se permite para la ciudadanía en general y partes interesadas.

4.3 Oportunidades de Mejora

- Verificar y validar la eficacia de los puntos de control establecidos para la publicación de documentos en el SECOP, a efectos de cumplir con el deber funcional de publicidad y transparencia establecido en la normatividad vigente.
- Verificar la eficacia y efectividad de los puntos de control, para la publicación de los registros de la gestión de los supervisores/interventores, teniendo en cuenta los deberes señalados en el Manual de Contratación del IDRD para dicho rol.

4.4 Observaciones

- Procesos contractuales (5) sin acceso y publicidad de los documentos registrados en SECOP – TVEC, desde perfil externo de ciudadano, desde e cual no permite consulta de la información de la etapa precontractual.
- En dos procesos contractuales, i) IDRD-SG-CM-067-2021; pliego de condiciones y ii) IDRD-DG-LP-2-2020 Aviso de Convocatoria, los documentos de la etapa precontractual, no relacionan de forma específica convocatoria a veedurías ciudadanas, no acatando lo señalado por el numeral primero del artículo 2° del Decreto 371 de 2010.
- Debilidades en la publicación en SECOP y en el Expediente Virtual (ORFEO) de los registros de gestión de los supervisores, lo que conlleva desactualización de la información generada frente a la ejecución del contrato, desatendiendo el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, al Manual de Contratación y al procedimiento interno para la ejecución de contratos y convenios.

4.5 Conclusiones: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD da cumplimiento a la norma objeto de evaluación en este informe, no obstante, es preciso fortalecer el proceso dado que, con base en observaciones anteriores y lo evaluado, se establece cumplimiento parcial, siendo mayor el avance logrado y poco lo que falta por alinear con el deber ser.

- El IDRD cuenta con Manual de Contratación vigente, procedimientos en los que se soportan la estructuración de los procesos contractuales, a su vez se hace la convocatoria a las veedurías ciudadanas, garantizando control social; no obstante, se encontraron dos documentos con inconsistencias respecto de la invitación a la veeduría.
- El IDRD cuenta y hace uso de la documentación formal establecida, en lo relacionado con la metodología para la determinación del presupuesto oficial, de otra parte, las matrices de riesgos de los procesos contractuales acogen las pautas definidas por Colombia Compra Eficiente.
- En los procesos contractuales revisados en desarrollo de la auditoria, se conformó el equipo para la evaluación de las propuestas desde los tres componentes requeridos (Técnico, Jurídico y Financiero) a efectos de valoración integral de la información.
- Se cuenta con documentación suficiente para definir las obligaciones de los supervisores/ interventores; no obstante, existen falencias en la publicación de los informes de supervisión en SECOP y Expediente Virtual en Gestor Documental (Orfeo). Desde la etapa de planeación contractual, se han estimado acciones para facilitar la coordinación con otras entidades públicas a cargo del otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- El Instituto cuenta con espacios de retroalimentación sobre experiencias relacionadas con los procesos contractuales y generación de lineamientos.

5. INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA

5.1. Constatar la existencia de manuales, procedimientos e instructivos que den cuenta de los procesos de contratación del IDRD, así como su divulgación, permitiendo la participación ciudadana y el control social.

5.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

A fin de verificar la existencia de manuales, procedimientos e instructivos, se procedió a revisar el sistema de gestión del IDRD en ISOLUCION, encontrando que este cuenta con

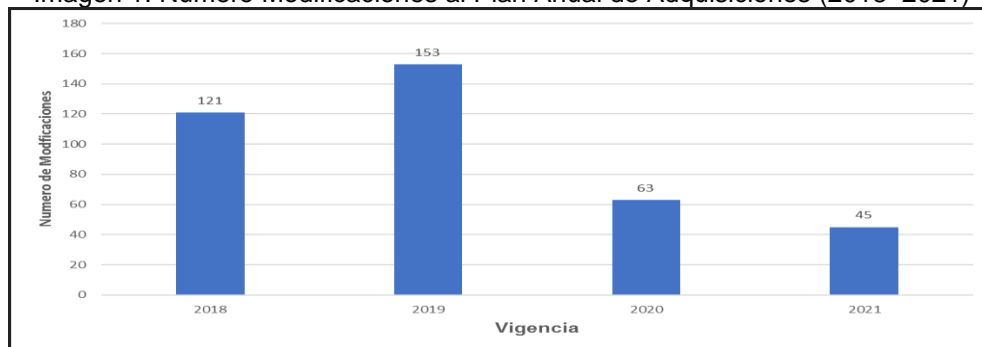
un Manual de Contratación Versión 3 (agosto de 2020) actualizado con Resolución IDR 200 de 2020, 12 Procedimientos y veinticinco 25 Formatos, aplicables de acuerdo con el alcance de la auditoría, dependiendo de la modalidad de contratación; los procedimientos y su más reciente actualización (nueve primeros cuentan con vigencia del 31 de julio de 2020, siendo los tres últimos superiores a tres años por lo que deben ser revisados y actualizados), se presentan a continuación:

1. Adquirir Bienes y Servicios por La Tienda Virtual del Estado Colombiano-Ver 1.
2. Contratación de Bienes y/o Servicios por Concurso de Méritos-Ver 7.
3. Contratación de Bienes y/o Servicios por Licitación Pública-Ver 8.
4. Contratación de Bienes y/o Servicios por Mínima Cuantía-Ver 9.
5. Contratación de Bienes y/o Servicios por Selección Abreviada-Ver 6.
6. Contratación de Bienes y/o Servicios por Subasta Inversa-Ver 1.
7. Contratación prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión y/o trabajos artísticos-Ver 9.
8. Ejecución de contratos o convenios-Ver 1.
9. Liquidación de contratos y convenios-Ver 1.
10. Reconstrucción de Expedientes Contractuales-Ver 1 del 5 de junio de 2018.
11. Recibir Donaciones-Ver 2 del 23 de mayo de 2018.
12. Convenios de asociación o contratos de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro-Ver 1 del 29 de diciembre de 2017

En cuanto al acceso a esta documentación, es factible el ingreso por parte de la ciudadanía o cualquier parte interesada, mediante el sistema de información ISOLUCION, (usuario-“consultas”), en “Listado maestro de documentos” o “Mapa de procesos” se accede al proceso Adquisición de Bienes y Servicios, una vez verificada la misma, se observó que el proceso relaciona un acápite de “Normatividad” en el cual, al hacer clic, redirige a la matriz legal del Instituto, dónde se relacionan las normas aplicables al procedimiento objeto de revisión.

De otra parte, en lo que respecta al comparativo de modificaciones surtidas en el Plan Anual de Adquisiciones de las últimas cuatro vigencias, se observó disminución, así:

Imagen 1. Número Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones (2018–2021)



Fuente: Información Extraída del SECOP (<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>)

Lo anterior muestra una disminución de más de la mitad de las modificaciones al Plan por vigencia, lo que demuestra el fortalecimiento de la etapa de planeación. Teniendo en

cuenta el alcance de esta evaluación, se tomó la versión 45 del 29 de diciembre de 2021, extrayendo una muestra (técnica selectiva no estadística), a efectos de corroborar y establecer coherencia y oportunidad en la contratación del periodo, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 1. Comparación de Datos PAA y Contratación realizada 2021

Información Plan Anual Adquisiciones				Información Contratación 2021				
Descripción	Fecha estimada a inicio proceso	Fecha estimada presentación ofertas	Valor total estimado	No Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Apertura Proceso	Fecha Inicio	Valor Contrato
Línea (1892) Adquirir las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del instituto distrital de recreación y deporte – Idrd	Septiembre de 2021	Septiembre de 2021	\$5.915.074.539	2712	Adquirir las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del instituto distrital de recreación y deporte	22 de octubre de 2021	13 de enero 2022	\$2.310.746.249 Adición: \$570.000.000 Total: \$3.022.691.413
Línea (1870) Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el idrd con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de estas.	Enero de 2021	Febrero de 2021	\$2 500.000.000	1277	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el idrd que incluye el mantenimiento recuperación y operación	31 de diciembre de 2020	08 de abril 2021	\$2.500.000.000 Adición: \$570.000.000 Total \$3.070.000.000
Línea (2556) Realizar la factibilidad, estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la fase I del parque lineal ambiental en la localidad de Suba del distrito capital.	Marzo de 2021	Marzo de 2021	\$1.335.268.463	2787	Realizar la prefactibilidad factibilidad estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la fase I del parque lineal ambiental en la localidad de suba del distrito capital	02 de diciembre de 2021	17 de enero de 2022	\$1.335.268.310
Línea (3148) Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, sst y jurídica a las obras de construcción del parque vecinal santa ana occidental ii, cód idrd No. 01-133, localidad de Usaquén	Agosto de 2021	Agosto 2021	\$ 95.201.912	2726	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, sst y jurídica a las obras de construcción del parque vecinal Santa Ana occidental ii, cod idrd no. 01-133, localidad de Usaquén	28 de septiembre de 2021	03 de enero de 2022	\$ 95.201.912

Información Plan Anual Adquisiciones				Información Contratación 2021				
Descripción	Fecha estimada inicio proceso	Fecha estimada presentación ofertas	Valor total estimado	No Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Apertura Proceso	Fecha Inicio	Valor Contrato
Línea (2554) Realizar los ajustes y complemento a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y realizar el estudio de patología estructural y el análisis de calidad y funcionalidad de las obras inconclusas de la unidad deportiva el salitre (UDS) cod idrd 12-091 en Bogotá D.C.	Marzo de 2021	Marzo de 2021	\$740.740.741	2638	Realizar el estudio de patología estructural, el análisis de calidad y funcionalidad de las obras y presentar la propuesta de intervención para la puesta en funcionamiento de la unidad deportiva el salitre (uds) cod idrd 12-091 en Bogotá D.C.	07 de septiembre de 2021	11 de enero de 2021	\$ 737.326.414
Línea (2482) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento administrativo nacional de estadística – dane y el instituto distrital de recreación y deporte - idrd para el diseño e implementación de la cuenta satélite del deporte para Bogotá, en el marco del modelo genérico del proceso estadístico gsbpm.	Abril de 2021	Abril de 2021	\$187.538.718	2438	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento administrativo nacional de estadística – dane y el instituto distrital de recreación y deporte - idrd para el diseño e implementación de la cuenta satélite del deporte para Bogotá, en el marco del modelo genérico del proceso estadístico gsbpm.	01 de julio de 2021	12 de julio de 2021	\$261.653.525
Línea (2787) Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento y operación de las piscinas administradas por el IDRD.	Octubre de 2021	Octubre de 2021	\$2.056.000.000	2770	Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento y operación de las piscinas administradas por el idrd.	9 de noviembre de 2021	14 de diciembre de 2021	\$ 2.056.000.000

Fuente: Información extraída del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Los siete (7) contratos seleccionados cuentan con línea del Plan Anual de Adquisiciones, se observó consistencia entre los objetos contractuales descritos, en dos casos hay variación entre el valor estimado y el valor del contrato, en ambos se surtió adición al valor inicial. De otra parte, en cuatro (4) casos hay divergencias en las fechas iniciando posterior a lo planeado, situación que incide en la planeación presupuestal, cumplimiento de PAC y en general de la Política de Gestión Presupuestal.

Verificación Circular Externa 100-10 de 2020: De conformidad con lineamientos señalados por la Vicepresidencia y el DAFP, se verificó los objetos relacionados con adquisiciones para atender emergencia económica generada con ocasión del COVID-19, para lo cual, se realizó búsqueda de palabras claves (Covid, Covid19, Pandemia, Emergencia, Coronavirus) en las bases de datos de los contratos, sin encontrar coincidencia.

De igual manera, se consultó la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente-CCE, denominada “Herramienta de Control Ciudadano Covid-19”; para lo referente a los módulos Contratos por Urgencia Manifiesta o Régimen Especial, Contratos por bien o Servicio y Procesos Precontractuales. Al efectuar la búsqueda de registros del IDR, la plataforma arrojó dos resultados en el módulo de contratos por urgencia manifiesta o régimen especial, así:

Tabla 2. Resultado Herramienta Control Ciudadano (Colombia Compra Eficiente)-Vig 2021

No Contrato	Modalidad	Justificación	Objeto
CO1.PCCNT R.2334493	Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	Prestar servicios de apoyo a la gestión como Guía turístico de caminatas, promoviendo el reconocimiento de senderos ecológicos y espacios deportivos y culturales del Distrito Capital.
CO1.PCCNT R.2562505	Contratación Régimen Especial	Contrato de Comisión (Regla Aplicable)	Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento

Fuente: Información tomada de Herramienta Colombia Compra Eficiente y SECOP

De lo anterior, se **observó** que el primero se relaciona como “*Urgencia Manifiesta*”, situación que se corroboró con los datos registrados en el SECOP, en el cual se registra la modalidad de contratación y se revisaron los estudios previos, en lo cuales no se relaciona información referente a la urgencia, lo que genera divergencia entre los datos registrados; el segundo se relaciona como contrato realizado mediante contratación especial (Contrato de Comisión).

En la base de datos de contratación 2021, suministrada por la Subdirección de Contratación, al realizar la búsqueda de palabras asociadas a pandemia, se encontró un el contrato No. 1004-2021 con el objeto contractual “Adquirir elementos de protección personal requeridos para el cumplimiento misional del IDR”¹, revisada la documentación se observó que en anexo técnico se relaciona el ítem 1 “tapabocas reutilizable en tela”, al revisar el contenido de la ejecución del contrato el SECOP, no se encontraron registros, al revisar el expediente electrónico en el Orfeo (2021800701600704E) se observa el registro (20226100209483) relacionado con solicitud de legalización de la entrega, en el que se señala que “*el contratista cumplió con el 100% de la entrega de la mercancía, dentro del plazo pactado en los términos del contrato*”.

En lo que respecta a Instrumentos de agregación de demanda, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 440 de 2020, se procedió a verificar su uso, así como la información de órdenes de compra del 2021, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, revisado el contenido publicado, no se encontraron documentos proferidos en la etapa precontractual, tales como estudios previos CDPs, entre otros documentos, para las órdenes de compra 77909, 78023, 83008, 83659, 83944, así:

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1798525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Imagen 2. Utilización Instrumento de Agregación de Demanda

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
83944	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-12-30 13:16:11	Emitido	Grandes Almacenes	\$33.275.185
83659	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-12-27 11:22:37	Emitido	Grandes Almacenes	\$31.998.400
83099	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-12-20 11:36:40	Emitido	Consumibles de Impresión	\$97.953.660
83008	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-12-17 17:06:01	Emitido	Seguros de Vehículos II	\$24.284.905
78023	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-10-20 20:19:11	Emitido	IAD Software I - Microsoft	\$25.042.943
77909	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-10-19 15:30:33	Emitido	Nube Pública III	\$230.621.164
69779	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-05-26 15:08:47	Emitido	IAD Software I - Google	\$717.175.000
69126	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-05-14 15:47:19	Emitido	IAD Software I - ArcGIS	\$12.695.606
65229	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2021-03-08 11:50:44	Emitido	Nube Pública III	\$6.170.622

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?numgggggorder=&state=&entity=IDRD&tool=&date_to=2021-12-31&date_from=2021-01-01

Tabla 3. Órdenes de Compra sin Documentos Publicados en la TVEC

Orden Compra	Fecha Orden	Objeto de la Orden de Compra	Enlace de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Observación OCI
77909	19 de octubre 2021	Se requiere de servicios de nube para la entidad, que garantiza a los funcionarios de planta y contratistas, la entrega de herramientas que le permitan realizar sus actividades diarias y el cumplimiento de sus funciones y obligaciones	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77909	No se observaron documentos de la fase precontractual, (Estudios Previos CDP RP) y contractual publicados en la plataforma TVEC, respecto de la Orden de Compra.
78023	20 de octubre 2021	la contratación de este software se garantizará la operatividad de los servicios de red en el Instituto y entrega a los funcionarios de planta y contratistas de herramientas que le permitan realizar sus actividades diarias y al cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/78023	No se observaron documentos de la fase precontractual, (Estudios Previos CDP RP) y contractual publicados en la plataforma TVEC, respecto de la Orden de Compra.
83008	17 de diciembre 2021	Adquirir la póliza de seguros de vehículos para el parque automotor del instituto distrital de recreación y deporte – IDRD.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/83008	No se observaron documentos de la fase precontractual, (Estudios Previos CDP RP) y contractual publicados en la plataforma TVEC, respecto de la Orden de Compra.
83659	27 de diciembre 2021	Adquirir equipos de telefonía celular para el IDRD.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/83659	No se observaron documentos de la fase precontractual, (Estudios Previos CDP RP) y contractual publicados en la plataforma TVEC, respecto de la Orden de Compra.
83944	30 de diciembre 2021	Adquirir equipos de telefonía celular para el IDRD.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/83944	No se observaron documentos de la fase precontractual, (Estudios Previos CDP RP) y contractual publicados en la plataforma TVEC, respecto de la Orden de Compra.

Fuente: Información tomada de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>)

Teniendo en cuenta las órdenes de compra revisadas con los registros de información en la TVEC, se concluye cumplimiento parcial de los términos indicados por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento “Adquirir bienes y servicios por la Tienda Virtual del Estado Colombiano-Ver 1”, lineamientos generales literal b y actividades 19 y 21, el deber de publicar allí la información. De igual manera la Guía General de los Acuerdos Marco G-GAM 01, literal e - Publicidad de las Órdenes de Compra. La TVEC hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies, por lo que se debe cumplir con el principio de publicidad dejando registrada trazabilidad de las órdenes en la página web de Colombia Compra.

Ahora bien, a efectos de verificar los mecanismos utilizados por el IDR, para garantizar el ejercicio del control social y de participación de la ciudadanía en los procesos de contratación, se tomó una muestra de 41 procesos (Anexo 1), en la verificación efectuada, se observó que en el proceso contractual IDR-DG-LP-2-2020, el aviso de convocatoria que se encuentra publicado en SECOP, en el título se relaciona invitación a veedurías ciudadanas, pero en el contenido refiere acompañamiento de Veeduría Distrital, sin que se haga convocatoria ciudadana, desviación que requiere tratamiento y aclaración para dar cumplimiento total a la norma evaluada.

5.1.2 Conclusiones

- El IDR cuenta con la documentación publicada en el aplicativo ISOLUCIÓN formalizada y socializada acorde con la normatividad vigente que permite ser consultada tanto por la comunidad IDR como por la ciudadanía en general y partes interesadas, lo que permite control social.
- Al comparar el número de modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones que se realizaron en las últimas vigencias, se observó que para la correspondiente al 2021, hubo una disminución considerable respecto de otras vigencias (2018, 2019 y 2020).
- De la muestra de siete (7) contratos se observó que se encuentran los registros respectivos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, lo que da cuenta que los procesos contractuales corresponden con el plan anual de adquisiciones.
- Las cinco (5) órdenes de compra tramitadas por TVEC que fueron revisadas, no registran en SECOP soporte documental de estudios previos.
- Para el cumplimiento del acápite de Veedurías Ciudadanas, se evidenció en el Proceso Contractual IDR-DG-LP-2-2020 que se hace referencia es a veeduría distrital, mas no a veedurías ciudadanas, mientras que en el proceso contractual IDR-SG-CM-067-2021 no se hizo la respectiva mención en los pliegos de condiciones, situación que debe ser revisada y extrapolada al total de la contratación con el fin de evitar incumplimiento del Decreto 371 de 2010. Además, no se publicó en SECOP, el documento de aviso de convocatoria del proceso IDR-SG-CM-035-2021.

5.1.3 Aspectos logrados: Teniendo en cuenta los resultados respecto a la documentación publicada relacionada con los procesos de contratación de cara a la ciudadanía, se ofrecen garantías en cuanto al control social.

5.1.4 Fortalezas: Existencia del aplicativo ISOLUCIÓN como herramienta tecnológica institucional que permite administrar la documentación relacionada con Manuales,

Procedimientos, Instructivos y Formatos, y su acceso es permitido para la ciudadanía en general y partes interesadas.

5.1.5 Oportunidades de mejora: Verificar y validar la eficacia de los puntos de control establecidos para la publicación en el SECOP, de la documentación generada con ocasión de los procesos contractuales que adelante el Instituto a efectos de cumplir con el deber funcional de publicidad y transparencia establecido en la normatividad vigente.

5.1.6 **Observación:** Registros en el SECOP de documentos del proceso contractual. En las órdenes de compra (77909 78023, 83008, 83659, 83944), no se observó en Tienda Virtual de Estado Colombiano y SECOP, la publicación de documentos precontractuales, dando cumplimiento parcial al deber de publicación, del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales establecidos en el literal b y actividades 19 y 21 del procedimiento interno del IDR D “Adquirir bienes y servicios por la tienda virtual del estado colombiano-Ver 1”.

Respuesta Área: “Luego de verificada la información de las órdenes de compra (77909 78023, 83008, 83659, 83944), en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente, se identificaron las siguientes situaciones las cuales se detallan a continuación: Se evidencia en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, respecto de la publicación de documentos precontractuales una disparidad en el sistema, debido a que en el momento tanto de generar el evento de cotización (si aplica) como en el momento de generar la orden de compra, a través del usuario comprador de la Entidad, se ha publicado los documentos precontractuales en debida forma para conocimiento de los proveedores inscritos y conforme al principio de publicidad; situación que se puede constatar y verificar ingresando con usuario y contraseña del usuario comprador de la Entidad, sin embargo a la vista pública los documentos no se ven reflejados.

A continuación, se demuestra a través de pantallazos de cada una de las órdenes de compra objeto de revisión que desde el usuario comprador los documentos precontractuales se encuentran cargados en la plataforma, no obstante, lo anterior no se conoce las razones por las cuales dichos documentos no se ven publicados en la vista pública de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, pese a que en el IDR D, se ha gestionado a través de la publicación de documentos adicionales, publicación de documentos requeridos mediante solicitud de los supervisores de algunas órdenes de compra, se evidencia que al hacer a través de este medio la publicación de documentos un doble trabajo, por cuanto en la etapa precontractual es necesario cargar los documentos precontractuales a efectos de generar orden de compra correspondiente”.

Con lo anterior, se remiten imágenes y/o pantallazos de órdenes de compra números: 77909/2021, 78023/2021, 83008/2021, 83659/2021 y 83944/2021 allegadas en la respuesta del Informe preliminar, y se solicita retirar la observación del informe final, con relación al cumplimiento Artículo 2° - Decreto 371 de 2010.

Análisis de la Respuesta: Verificada la información remitida en la respuesta, (memorando No. 20228000285433) y a efectos de corroborar las situaciones descritas respecto del registro de la información, se procedió por parte de la OCI a tomar dos procesos contractuales (Órdenes de Compra No. 64591 y 83099) registrados en la TVEC, encontrando que estos procesos contractuales registran los documentos de la etapa precontractual como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen 3. Orden No. 64591

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64591>

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoría Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

Documentos adicionales

03/17/2021 - 11:28

Adjunto	Tamaño
ESTUDIO PREVIO	405.67 KB
CDP	70.84 KB
RP	61.3 KB
POLIZA	280.99 KB
APROBACION DE POLIZA	219.09 KB

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64591>

Imagen 4. Orden No. 83099

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/83099>

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoría Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

Modificaciones

Documentos adicionales

01/11/2022 - 10:47

Adjunto	Tamaño
ESTUDIO PREVIO	482.47 KB
CDP 1	74.37 KB
CDP 2	74.34 KB
CDP 3	74.38 KB
CDP 4	74.3 KB
CDP 5	74.38 KB
CRP 1	62.67 KB
CRP 2	62.74 KB
CRP 3	62.64 KB
CRP 4	62.71 KB
	62.69 KB

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/83099>

De los anteriores casos se observó que, si se encuentra publicada información de la parte precontractual, y para su acceso no se requiere de perfiles específicos, lo que posibilita a la ciudadanía en general el acceso a la información contractual del Instituto garantizando la facultad de ejercer el control social.

Ahora bien para los casos que fueron objeto de observación en el presente informe, la evidencia allegada por parte de la Subdirección de Contratos-SC da cuenta que si existen documentos de la etapa precontractual inscritos en el SECOP; sin embargo, a pesar de que se efectuó el trámite pertinente, hay falencias en cuanto a la publicación, puesto que para los casos citados, la documentación precontractual no fue dada a conocer a la ciudadanía, es decir, no se estaría garantizando el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y partes interesadas, al no contar con acceso, teniendo presente el numeral primero del artículo segundo del Decreto 371 de 2010.

De otra parte, de la información aportada por la SC respecto de los documentos registrados en la TVEC, se observa diferencia del deber ser, teniendo en cuenta que por una parte (vista oferente) se relacionaban los documentos precontractuales a efectos del desarrollo del proceso contractual; y por otro lado (vista ciudadanía) no se relacionan los documentos precontractuales, situaciones presentadas para los casos analizados, lo que

implica cumplimiento parcial del principio de publicidad de la información; como afirma el área en la respuesta, para el ciudadano los documentos no se ven reflejados en el sistema, lo que impide el ejercicio del control social.

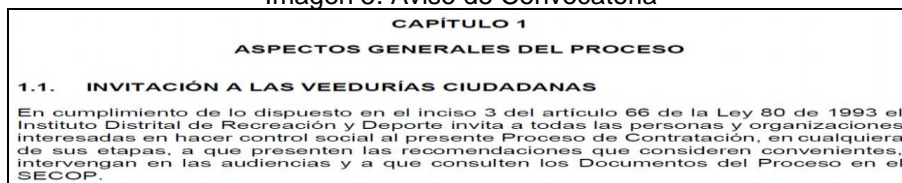
Por lo anterior, se ajusta la observación considerando que, si bien el proceso auditado efectuó las actividades para el registro de la documentación precontractual en el SECOP - TVEC permitiendo el desarrollo de la gestión contractual requerida por el Instituto, se presentaron inconvenientes respecto de la publicación de la información para el conocimiento de la ciudadanía, por lo cual se hace menester que desde el área auditada en ejercicio de su rol como primera línea de defensa, verifique la efectividad de los controles establecidos para la publicación de documentos de los procesos en las rutas correctas, a efectos de dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable. En tal sentido la observación es la siguiente:

Observación: Registros en el SECOP de documentos del proceso contractual. En cinco órdenes de compra (77909 78023, 83008, 83659, 83944) revisadas, en SECOP - TVEC, el registro documental en dicha plataforma solo es visible para los perfiles de usuario entidad y oferente; sin embargo, no es posible el acceso a la información desde perfil ciudadano, lo que implica cumplimiento parcial del Decreto 371 de 2010, en lo concerniente a publicidad y acceso a información, garantía de participación ciudadana y control social.

Observación: Relación de Convocatorias de Veedurías Ciudadanas en la etapa precontractual. Se observó en la documentación (etapa precontractual) de dos procesos contractuales (IDRD-SG-CM-067-2021 pliego de condiciones y IDRD-DG-LP-2-2020 Aviso de Convocatoria) que en el contenido no refleja convocatoria de veedurías ciudadanas, por lo cual se el cumplimiento del artículo 2° del Decreto 371 de 2010 es parcial, a efectos de permitir la participación ciudadana y que se posibilite el por parte de estas el ejercicio del control social.

Respuesta Área: Luego de efectuada la lectura y análisis de la observación, se procedió a verificar la información que reposa en los expedientes electrónicos de los procesos citados, obteniendo los siguientes resultados: Proceso IDRD-SG-CM-067-2021 Al momento de analizar la información descrita en el numeral 8 del Aviso de Convocatoria el cual se anexa, se observa que si se hace invitación a veedurías ciudadanas como se muestra en la imagen:

Imagen 5. Aviso de Convocatoria



Fuente: Información tomada de la Respuesta del Área mediante memorando No. 20228000285433.

Proceso IDRD-DG-LP-2-2020 Una vez, revisada la información que se encuentra publicada en SECOP II del proceso, se observa en el documento de pliegos de condiciones definitivo (ver anexo), se hace invitación expresa a las veedurías ciudadanas en el numeral 1.1 del Capítulo 1 "Aspectos Generales del proceso", como se muestra a continuación:

Imagen 6. Convocatoria a la Veedurías Ciudadanas

8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las **veedurías ciudadanas que** estén interesadas en participar en el proceso.

De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la misma dirección física y en lasiguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co

Fuente: Información tomada de la Respuesta del Área mediante memorando No. 20228000285433.

Por lo anterior, y de acuerdo con la documentación que se aporta en la presente respuesta, se solicita respetuosamente retirar esta observación del informe final de la auditoría realizada al proceso, con relación al cumplimiento Artículo 2° - Decreto 371 de 2010.

Análisis de la Respuesta: Considerando los soportes allegados por la SC, la OCI observó frente al proceso contractual IDR-DG-LP-2-2020, consultado el documento allegado “Aviso de Convocatoria”, que se visualiza en su contenido numeral 8 Pág. 3, la invitación que se realiza a la veedurías ciudadanas por parte del Instituto; no así, en los pliegos de condiciones del proceso, dónde no se aprecia invitación a veedurías ciudadanas, a efectos de ejercer el control social frente a documentos públicos de cara clientes externos en toda oportunidad. En lo que respecta al proceso IDR-DG-LP-2-2020, verificado el contenido del documento remitido “Pliego de condiciones”, se visualiza en el capítulo 1, numeral 1.1, la invitación realizada a veeduría ciudadana; no obstante, contrario al anterior proceso, la observación es que no se visualiza en el “Aviso de Convocatoria” para lo concerniente al control social a que tienen derecho. En tal sentido para la OCI es preciso mantener la observación aclarando la importancia de estandarizar e incluir la citación en cada fase con el sentido de dar garantías para el cumplimiento del control social por parte de estas veedurías ciudadanas.

5.2. Verificar la existencia documentada de la metodología para la determinación del presupuesto de cada contrato, y matrices de riesgos previsible.

5.2.1 Resultados de la Prueba y Análisis

Determinación del Presupuesto Oficial: Por parte del equipo auditor se procedió a verificar la existencia de documentación, donde se relaciona la metodología utilizada por el Instituto para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual, para lo cual, se consultó los documentos precontractuales (estudios previos – estudios del sector) donde se trata del asunto, en los estudios del sector de los cuarenta y uno (41) procesos contractuales, se encontró el siguiente esquema:

- Identificación del bien y/o servicio
- Objeto a contratar
- Denominación técnica del servicio
- Análisis técnico, regulatorio y de riesgos
- Análisis financiero y organizacional análisis económico del sector
- Perspectiva organizacional y económica
- Estudio de la demanda
- Acuerdos marco y otros instrumentos de agregación de demanda grandes superficies
- Comparativo histórico de la entidad

- Comparativo histórico de otras entidades estudio de la oferta
- Proveedores del bien o servicio
- Estudio de mercado
- Análisis de costos
- Presupuesto oficial

De los documentos que fueron consultados, se observó que el presupuesto oficial para el proceso obedece a proyecciones adelantadas por parte del área a cargo del proceso contractual, de conformidad con los estudios de costos y demás documentación a efectos de determinar un análisis y definir el presupuesto para el proceso contractual a que haya lugar. En cuanto a la Matriz de Riesgos, teniendo en cuenta los aspectos mencionados por Colombia Compra Eficiente-CCE respecto de la Matriz de Riesgos - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, tomando una muestra de tres (3) procesos contractuales adelantados por el Instituto durante el periodo del alcance de la auditoría, se encuentra lo siguiente:

Tabla 4. Matriz de Riesgos Procesos Contractuales

Riesgos	Proceso Contractual IDRD-CTO-2561-2021	Proceso Contractual IDRD-SG-CM-031-2021	Proceso Contractual IDRD-CTO-2705-2021
Clasificación de (los) riesgo(s) de acuerdo con: Clase, Fuente, Etapa del proceso de contratación, Tipo.	Se identificaron seis (6) riesgos: Dos generales, Cuatro específicos Dos Externos, Cuatro específicos Uno etapa de selección, cuatro en ejecución uno post-contractual Uno precontractual, cuatro operacional, uno regulatorio	Se identificaron diecisiete (17) riesgos: 6 específico, 11 generales 13 externos, 2 externo/interno 2 interno 1 en contratación, 12 ejecución, 1 liquidación, 3 selección 1 ambiental, 1 contratación, 3 financiera, 6 operacional, 3 precontractual, 1 regulatorio, 2 socio político	Se identificaron dieciséis (16) riesgos: cinco específicos, 11 generales 14 externos, 1 interno 1 Externo-Interno 1 en contratación, 13 ejecución, 1 planeación, 1 selección 2 de naturaleza, 2 económicos, 1 financiero, 5 operacionales 2 precontractuales
Valoración y Categoría del riesgo	Probabilidad: 4 improbables, 1 raro, 1 probable Impacto: 3 moderados, 1 mayor, 2 menores Categoría: 3 Medios, 1 Alto, 2 Bajo	Probabilidad: 4 raro, 9 improbable, 3 posible, 1 probable Impacto: 1 insignificante, 4 menor, 9 moderado, 3 mayor. Categoría: 6 alto, 6 bajo, 5 medio	Probabilidad: 9 improbables, 6 posible, 1 raro Impacto: 2 mayor, 5 menor, 9 moderado Categoría: 5 Alto, 5 medio, 4 bajo
Tratamiento del riesgo	Riesgos quedaron categorizados después del tratamiento como: 6 bajos.	riesgos quedaron categorizados después del tratamiento como: 13 bajos, 4 medios,	Riesgos quedaron categorizados después del tratamiento como: 12 bajos, 2 medios, 2 altos.
Monitoreo del riesgo	La periodicidad de monitoreo de los riesgos corresponde a: 6 permanentemente, 1 mensual	La periodicidad de monitoreo de los riesgos corresponde a: 1 semanal, 8 permanente, 3 mensual, 2 formulación propuesta y 3 dentro de los plazos del cronograma	La periodicidad de monitoreo de los riesgos corresponde a: 3 dentro de los plazos establecidos en cronograma, 9 permanentemente, 3 mensuales 1 semanal y 2 diario, 1 diario y semanal y 1 según la ocurrencia del evento

Fuente: Información tomada del SECOP de los procesos contractuales de la referencia.

De otra parte, se observó en el sistema de información ISOLUCION, que a partir del 15 de febrero de 2022 el Instituto estableció el procedimiento denominado “Elaboración de Análisis de Costos” en el contenido se relaciona las actividades y métodos a ser utilizados, a efectos de estructurar el análisis de costos necesario para adelantar las modalidades de selección de contratación por parte del IDRD.

5.2.2 Conclusiones

- Se pudo verificar que, para los procesos contractuales revisados, la matriz de riesgo establecida acoge las pautas definidas por CCE en cuanto a Clasificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos.

- Se dio aplicación a metodología para establecer el presupuesto oficial, atendiendo lo señalado en el numeral dos del artículo 2° del Decreto 371 de 2010.
- Se observó actualización y mejora dado que el 15 de febrero de 2022 se adoptó procedimiento “Elaboración de Análisis de Costos” para contar con la información económica relevante para el desarrollo de los procesos de contratación.

5.2.3 Aspectos logrados: Para el periodo auditado, se observó que el IDRD cuenta y hace uso de la documentación formal establecida, en lo relacionado con la metodología para la determinación del presupuesto oficial en los procesos contractuales, atendiendo lo señalado en el numeral dos del artículo 2° del Decreto 371 de 2010.

5.2.4 Fortalezas: No se observaron situaciones que generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado.

5.2.5 Oportunidades de mejora: No se observaron situaciones generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado.

5.2.6 Observaciones: No se observaron situaciones que resulten en observaciones, respecto al objetivo analizado en el presente objetivo.

5.3. Verificar la conformación de equipos para la evaluación de las propuestas.

5.3.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Se procedió por parte del equipo auditor a tomar una muestra de cuarenta y un (41) procesos contractuales con el objetivo de comprobar que, en el desarrollo de estos, se hubiese conformado comités respecto a los aspectos “Jurídico, Técnico, y Financiero” para la evaluación de las propuestas (Anexo 2), de la verificación, se observó que para los procesos contractuales que fueron relacionados en la muestra, se encontraron documentos (evaluaciones, acta de recomendación) que dan cuenta de la conformación de un comité evaluador, a fin de contar con esquema integral que posibilite la evaluación de las propuestas que se hubieran presentado.

Respecto a la Designación del Comité Evaluador, se observó que esta actividad se encuentra establecida dentro de los procedimientos del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, donde se registró que el ordenador del gasto efectúa la designación de los integrantes del comité evaluador mediante correo institucional, tal como se relaciona en la actividad No. 13, se procedió a verificar el cumplimiento de esta actividad, para lo cual se tomó la designación efectuada por parte del ordenador del gasto dentro del proceso contractual IDRD-SG-SAMC-004-2021, donde se hace designación, conformación del comité evaluador y se relacionan los temas a ser evaluados (Jurídico, Técnico Financiero, Económico) por parte de los integrantes del comité.

5.3.2 Conclusiones

- Para los procesos contractuales revisados, se observó que se conformó un equipo que provee experticia para los tres componentes requeridos (Técnico, Jurídico y Financiero), lo que permite integralidad en núcleos de conocimientos.

- La designación del comité evaluador está registrada como una actividad en los procedimientos establecidos por el IDRD en el proceso de adquisición de Bienes y Servicios, para el desarrollo de los diferentes tipos de selección contractual; el cual se realiza por el ordenador del gasto mediante correo electrónico.

5.3.3 Aspectos logrados: En los procesos contractuales que fueron revisados, se encontró que existe una conformación integral de los temas; técnico financiero y jurídico, respecto de la evaluación que fueron efectuadas a las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección contractual que fueron realizados por el IDRD, dentro del periodo del alcance de la presente auditoría.

5.3.4 Fortalezas: No se observaron situaciones que generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado.

5.3.5 Oportunidades de mejora: No se observaron situaciones que generen valor agregado a la gestión del proceso.

5.3.6 Observaciones: No se observaron situaciones que resulten en observaciones, respecto al objetivo analizado en el presente objetivo.

5.4. Constatar que se hubieran definido las obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de los supervisores y/o interventores.

5.4.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Se observó que en el Manual de Contratación del IDRD se refieren las funciones y responsabilidades que deben cumplir los interventores bajo el numeral 5.3.1 (Supervisión e Interventoría), las funciones generales, los tipos responsabilidad y las prohibiciones, que recaen en el ejercicio de la interventoría y la supervisión. Para constatar lo enunciado respecto a las funciones y responsabilidades de la interventoría, se revisó el contenido del contrato 2722-2021, observando las obligaciones en la cláusula Octava.

De igual manera, se verificó lo relacionado con las especificaciones técnicas del proceso IDRD-SG-CM-039-2021, por el cual se seleccionó la interventoría para el contrato 2722-2021, estableciendo requerimientos específicos desde el punto de vista administrativo, financiero, técnico, determinando a su vez el personal mínimo requerido para realizar la interventoría a la ejecución del contrato de obra, observando en acápite de personal requerido lo siguiente:

Tabla No. 5 - Personal Mínimo Requerido para Interventoría

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	CANT	DED MIN
Director Interventoría de Obra.	Ingeniero Civil o Arquitecto con título de Postgrado en Gerencia de Proyectos O Gerencia Proyectos de Construcción e Infraestructura O Gerencia de Proyectos de Construcción O Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O Gerencia de Proyectos de Ingeniería O Gerencia Integral de Obras O Gerencia Integral de Proyectos O Gerencia de Obras O Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos, según clasificación del SNIES	Experiencia profesional: OCHO (8) años que se cuenta desde la fecha de matrícula profesional. Experiencia Específica: CINCO (5) proyectos como director o Gerente o Coordinador de interventoría de obra en proyectos de construcción de espacio público.	1	50%

Ingeniero Residente Interventoría de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia Profesional: SEIS (6) años que se cuentan desde la fecha de matrícula profesional. Experiencia Específica: CUATRO (4) proyectos como residente de Interventoría de obra en proyectos de construcción de espacio público.	1	100 %
---	-----------------	--	---	-------

Fuente: Información tomada del SECOP proceso No. IDRD-SG-CM-039-2021

Lo anterior da cuenta de que el IDRD busca establecer dentro de los contratos de obra e interventoría los criterios y responsabilidad de este rol, los cuales se alinean con lo establecido en el manual de contratación del Instituto. De otra parte, se procedió a efectuar un muestreo en 41 expedientes contractuales, a efectos de verificar la gestión adelantada por parte del supervisor/interventor, para lo cual se consultó los documentos registrados tanto en el SECOP, como el expediente electrónico del gestor documental ORFEO, encontrado que de los contratos revisados todos cuentan con cláusula en la que se define la supervisión con un responsable, dentro de la que se hace referencia a las obligaciones definidas en el manual de contratación y supervisión.

De otra parte, se encontraron casos en los que no hay publicación o es mínima (SECOP y ORFEO) de registros relacionados con informes y/o gestión del supervisor, así:


Tabla 6. Procesos Contractuales sin informes de supervisión

No.	No. Contrato	Observaciones OCI
1	2674 - 2021	No se observó en el SECOP /ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión para el contrato de la referencia
2	2706 - 2021	No se observó en el SECOP /ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión para el contrato de la referencia
3	2712 - 2021	No se observó en el SECOP /ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión para el contrato de la referencia
4	2713 - 2021	No se observó en el SECOP /ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión para el contrato de la referencia
5	2714 - 2021	No se observó en el SECOP /ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión para el contrato de la referencia
6	2762 - 2021	No se observó en el SECOP /ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión para el contrato de la referencia
7	2773 - 2021	Se observó en ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión; sin embargo, en los datos publicados en el SECOP no se encontraron registros de la publicación de la gestión por parte de la supervisión.
8	2811 - 2021	Se observó en SECOP, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión; sin embargo, en los datos publicados en el ORFEO no se encontraron registros de la publicación de la gestión por parte de la supervisión.
9	2750 - 2021	Se observó en ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión; sin embargo, en los datos publicados en el SECOP no se encontraron registros de la publicación de la gestión por parte de la supervisión.
10	2758 - 2021	No se observó en el SECOP /ORFEO, registros respecto de la gestión (informe) de supervisión para el contrato de la referencia; sin embargo, el acta de Inicio del Contrato data del 10 de junio de 2018

Fuente: Información extraída del SECOP respecto de los procesos contractuales. (Revisión 29 de Julio de 2022)

Aunado a lo anterior, a fecha de revisión por parte de la OCI, de los expedientes digitales que obran en el gestor documental ORFEO, respecto de los contratos que fueron tomados en la muestra; se observó la existencia de casos en los que no hay registros de avance de la gestión contractual, su único registro es la creación del expediente, como se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen 7. Expediente Digital Orfeo

RADICADOS ENCONTRADOS - PAGINA						
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Num. Interno	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Folios Digitalizados
 20218000498263	2021-12-30 12:30:14 PM	2021800701601732E		Creación Expediente Virtual contrato No. 2706-2021	Garantías (Aprobadas)	ESP
Tiempo de respuesta : 0.045728921890259 segundos la Operación total.						

Fuente: Información tomada del Gestor Documental Orfeo

Las anteriores situaciones, dan cuenta que no se están acatando las instrucciones establecidas en el manual de contratación del IDR D para el supervisor respecto del funcionamiento de la gestión documental, desconociendo el numeral 5.3.1.6 que indica como función del supervisor el de vigilar el funcionamiento de la gestión documental respecto de los documentos contractuales. De igual manera, se debe traer a colación la obligación establecida en la Ley 1712 de 2014, respecto de publicación de la información generada con ocasión de la ejecución propia de los contratos, tal como lo relaciona la norma en comento, en sus literales F y G de su artículo 11; el argumento se refuerza con lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, que menciona la obligación de publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor a efectos que sirvan de soporte de la ejecución del contrato. Finalmente, el contenido del procedimiento interno “Ejecución de Contratos y Convenios” versión 1, señala en sus literales e y g lineamientos generales, la responsabilidad del supervisor, entre las que se destaca la relacionada con la información del expediente contractual.

5.4.2 Conclusiones

- Se observó la existencia de documentación formal en donde se relacionan las funciones y responsabilidades de los interventores y supervisores de los contratos.
- La selección de las Interventorías se efectúa mediante el desarrollo de procesos contractuales de concurso de méritos, en donde se establecen los requisitos mínimos para atender la labor de seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
- De la verificación efectuada a 41 procesos contractuales, se pudo evidenciar que; en 31 casos (75.6%) se encontró en el SECOP /ORFEO, registros que dan cuenta de la gestión adelantada por parte del supervisor/interventor, afectos de que soporte la ejecución desarrollada en el contrato.
- En 10 casos (24.4%), no se encontró, tanto en el SECOP y/o ORFEO, publicación de registros de la gestión efectuada por el supervisor, en el caso de contrato 2758-2021 se suscribió acta de inicia hasta el 10 de junio de 2022.

5.4.3 Aspectos logrados: Se observó que en el manual de contratación del IDR D, se relacionan las obligaciones a ser efectuadas por parte del supervisor/interventor, de igual forma en los procesos contractuales de concurso con el objeto enfocado en interventoría, se observó que se establecen condiciones de experiencia y estudios para dicha labor.

5.4.4 Fortalezas: No se observaron situaciones que generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado

5.4.5 Oportunidades de mejora: Verificar la eficacia y efectividad de los puntos de control dispuestos por parte del Instituto para la publicación de los registros de la gestión efectuada por los supervisores/interventores en atención a las obligaciones definidas por el Manual de Contratación del IDR D.

5.4.6 Observación: publicación de registros de la gestión realizada por el supervisor en el SECOP y expediente electrónico. De la verificación efectuada por la OCI, se evidenció que, en 10 de los 41 procesos contractuales tomados como muestra, no se encontró en SECOP y ORFEO, soporte de la publicación respecto de la ejecución de actividades por parte de la supervisión, en consecuencia, no se da cabal cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, numeral 5.3.1.6 del Manual de Contratación del IDRD y los Literales e y g del procedimiento interno para ejecución de contratos y convenios ver 1. De no implementarse acciones encaminadas a superar la situación identificada, se continuará teniendo expedientes virtuales desactualizados, lo que impide la consulta de las partes interesadas respecto de la gestión surtida con ocasión del desarrollo propio de las obligaciones del contratista y tampoco permite la verificación del cumplimiento de actividades propias del supervisor.

Respuesta Área: “Con el propósito de dar claridad a la observación presentada por el equipo auditor, es pertinente precisar lo que establece el marco normativo, de la obligación de publicar los actos administrativos y, en particular, de los relacionados con la gestión contractual del estado es el siguiente:

LEY 1150 DE 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

ARTÍCULO 3o. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual:

- a) Dispondrá de las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en el artículo 2o de la presente ley según lo defina el reglamento;*
- b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía;*
- c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y;*
- d) Integrará el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública. Así mismo, se articulará con el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creado por la Ley 598 de 2000, sin que este pierda su autonomía para el ejercicio del control fiscal a la contratación pública.*

DECRETO 4170 DE 2011. “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.”.

ARTÍCULO 1º. Creación de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–. Créase la IDR Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 2º. Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

ARTÍCULO 3º. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...) 5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.

LEY 1712 DE 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 o literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9o, mínimo cada mes.

ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

DECRETO 1081 DE 2015.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Decreto 103 de 2015, art. 7).

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

1.1 Quiénes deben publicar su actividad contractual en SECOP. Las Entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.

1.2 Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

1.5 Normativa del SECOP. Los usuarios del SECOP están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública cuando adelanten Procesos de Contratación. La responsabilidad de la información relacionada con los Procesos de Contratación contenidos en SECOP es únicamente de la entidad contratante y sus funcionarios. Los Usuarios del SECOP son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña. Los términos y condiciones de cada una de las plataformas podrán ser consultados en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminosy-condiciones> . (...)

1.9 Consulta del SECOP para auditorías y órganos de control. Los órganos de control y la ciudadanía podrán verificar la transparencia y publicidad de los Procesos de Contratación a través de la vista pública del SECOP, es decir por medio de la página oficial de Colombia Compra Eficiente con el número del proceso y el enlace específico que deberá ser entregado por la Entidad Estatal. A su vez, las oficinas de control interno podrán revisar los procesos de la misma forma que los órganos de control. En relación con el acceso a la plataforma por medio de usuario y contraseña, cada Entidad Estatal a través de su usuario administrador, en razón a su autonomía, determinará a cuáles funcionarios, contratistas o auditores se le otorgará el acceso y permiso al perfil de la Entidad.

Por su parte, el manual de contratación del IDRD, adoptado mediante la resolución interna 200 del 17 de julio de 2020, establece: 5.3.1. Supervisión e Interventoría (...) 5.3.1.6. Vigilar el correcto funcionamiento de la gestión documental respecto de los documentos contractuales generados, en el archivo físico o virtual, según corresponda, garantizando la publicación de los documentos del contrato de acuerdo con la ley.

6. GESTIÓN DOCUMENTAL.

Corresponde a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN la responsabilidad del manejo y custodia del archivo físico y la gestión documental que se genere con ocasión de la actividad

contractual del IDR, dando cumplimiento a la normatividad y a las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

Será responsabilidad de los supervisores o interventores garantizar la publicidad de los documentos contractuales que se generen dentro de los plazos y en los términos legales y el envío de esta al expediente contractual, bien sea publicando los de su competencia o remitiendo en debido tiempo a la Subdirección de Contratación los propios, evitando duplicidad de la información. (...)

En este mismo sentido, el procedimiento de ejecución de contratos tiene establecidos los siguientes lineamientos, que hacen referencia a la publicación de documentos contractuales:

4. LINEAMIENTOS GENERALES

a. Todos los documentos contractuales deben ser publicados en el SECOP II. Aquellos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un mensaje público o como un documento del proceso; para la publicidad de dichos documentos se tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición. (...)

g. Es de responsabilidad exclusiva del supervisor mantener oportunamente actualizados los expedientes contractuales en su versión digital y física, conforme se vaya ejecutando el objeto contractual. Por lo tanto, no está IDR permitido la acumulación de documentación en poder del Supervisor que retrase e impida la oportuna actualización del expediente físico de cada contrato.

h. La publicación en SECOP de los documentos derivados de la ejecución contractual debe realizarse a más tardar tres días hábiles después que el documento ha sido producido (...)

Siendo pertinente precisar y de acuerdo con lo expresado en los párrafos anteriores, que el expediente electrónico de los procesos de contratación es el que se encuentre publicado en SECOP II, siendo la plataforma ORFEO, un aplicativo de administración de correspondencia y no el medio oficial para la custodia y almacenamiento de los documentos electrónicos de los expedientes contractuales.

Por último, y en concordancia con los argumentos expuestos, se solicita respetuosamente, retirar como responsable de la observación, a la Subdirección de Contratación como líder del proceso, y trasladarla a los Supervisores de los Contratos como segunda línea de defensa, No obstante, la Subdirección de Contratación, continuará como líder de proceso, generando lineamientos y directrices en procura de dar cumplimiento del numeral 1 del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, a lo relacionado en él artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

Análisis de la Respuesta: Atendiendo los argumentos expuestos y la relación normativa presentada por parte de la SC, es preciso señalar también la existencia de lineamientos internos de una parte, memorandos a los supervisores desde la Subdirección de Contratación, informando que los documentos generados durante la etapa de ejecución del contrato deben relacionar el número del expediente virtual, a fin de que la carpeta virtual del contrato se mantenga actualizada, de otra parte, memorandos de la Directora General del IDR como: rad. 20211010180613 de fecha 07 de mayo de 2021 mediante el cual se dan instrucciones dirigidas a todas las áreas del Instituto, relacionadas con la publicación de los informes y documentos en la plataforma transacción SECOP en cumplimiento de lo señalado en el manual de contratación del IDR; rad. 20215000101241 del 21 de mayo de 2021, se indicó la obligatoriedad de la presentación de los informes de actividades, los cuales deben ser cargados en SECOP II, al igual que en el expediente virtual; rad. 20215000218343 de 10 de junio de 2021, se dan instrucciones dirigidas a los jefes de área, supervisores y apoyo a la supervisión respecto de la carga y publicación en el SECOP y el sistema de gestión documental ORFEO.

Lo anterior, da cuenta que el Instituto cuenta con un soporte normativo suficiente, del cual se desprenden deberes funcionales encaminados a atender y dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, apuntando que dicha labor sirve a su vez para la gestión propia del desarrollo efectivo de las obligaciones contractuales, en donde a todas luces se hace mención expresa y específica de la documentación generada con ocasión del contrato, debe estar en SECOP y en el expediente virtual del sistema de gestión documental del Instituto. No obstante, con base en la evaluación del equipo auditor, este aspecto no se encuentra cumplido al 100%, por lo que se requiere modificar y/o reforzar el control desde la Entidad como garante del proceso contractual, si fuere del caso haciendo uso de instancias disciplinables.

En tal sentido, en atención a los argumentos de la SC respecto de la responsabilidad de la observación analizado el referente normativo del Manual Operativo del Modelo Integrado de Gestión y Planeación, como área líder de la política contractual y atendiendo los roles de la primera línea de defensa de implementar acciones para abordar las deficiencias en los controles, con el monitoreo efectivo de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, y para la segunda de asegurar los controles establecidos por parte de la primera línea para la gestión del riesgo, a fin de que dichos controles sean eficaces, se válida la sugerencia que formula la SC respecto a la participación de la segunda línea de defensa en cabeza de los supervisores de los contratos, sin perjuicio de dar tratamiento al tema para garantizar su cumplimiento como líder de política y primera línea de defensa.

En aras de contar con información actualizada respecto de la observación realizada en el informe preliminar, el equipo auditor procedió a verificar nuevamente la publicación de información en el SECOP y ORFEO, identificando registros de la gestión realizada por un supervisor, por lo cual se ajusta la respectiva tabla y se modifica la observación frente al número de contratos en los que no se encontró registro de gestión de la supervisión.

Observación: Publicación de registros de la gestión realizada por el supervisor en el SECOP y Expediente Electrónico. De la verificación efectuada por la OCI, se evidenció que, en 9 de 41 procesos de la muestra, no se encontró en SECOP y en el Expediente Electrónico, soporte de la publicación respecto de la ejecución de las actividades por parte de la supervisión, lo anterior indica que no se está dando cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2° del Decreto 371 de 2010, artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, numeral 5.3.1.6 del Manual de Contratación del IDRD y los Literales e y g del procedimiento interno para ejecución de contratos y convenios ver 1. De no implementarse acciones encaminadas a superar la situación identificada, se continuará teniendo expedientes virtuales desactualizados, lo que impide la consulta de las partes interesadas respecto de la gestión surtida con ocasión del desarrollo propio de las obligaciones del contratista y tampoco permite la verificación del cumplimiento de actividades propias del supervisor. se requiere la formulación de acciones con la participación de primera y segunda línea, encaminadas a la implementación de controles para la publicación efectiva de los documentos que hacen parte del proceso contractual.

5.5. Verificar la definición de instancias de coordinación para procesos en donde intervienen diferentes entidades que otorgan permisos, licencias o autorizaciones en el desarrollo de la ejecución de los contratos.

5.5.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Para la muestra seleccionada se tomaron 8 procesos contractuales, se revisó en los estudios previos el numeral “2.2. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Estudios Técnicos y Diseños”, en las siguientes tablas se presenta el número del proceso, su objeto y el resumen de los permisos/licencias referidas para la ejecución del contrato:

Tabla 7. Procesos Contractuales que relacionan permisos/licencias con otras entidades estatales

Proceso	Objeto del Contrato	Observaciones OCI
IDRD-DG-LP-028-2021	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste las obras de construcción del parque zonal Olaya herrera cód. IDRD no. 18-207 localidad de Rafael Uribe Uribe.	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: Certificación Reglamento Técnico de Instalación Eléctricas “retie” y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público” retilap”. - Registro y pago de la compensación de valla informativa de obra. - Permiso silvicultural, constancia de pago por compensación y seguimiento generados por tala, traslado o tratamientos de individuos arbóreos. -Aprobación del diseño paisajístico (acta wr) por el jardín botánico, S.D.A -Tramites con las E.S.P (condensa, UAESP, E.A.A.B., VANTI esp, telefonía.) - plan de manejo de tránsito ante secretaria de movilidad. Se observó que en los documentos del proceso contractual el documento denominado Apéndice trámites ante empresas de Servicios Públicos, en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, perfil profesional y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.
IDRD-DG-LP-036-2021	Realizar las obras de construcción del parque vecinal desarrollo Bilbao ii sector, cód. IDRD no. 11-607, localidad de suba	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: -Certificación retie y retilap. -Registro y pago de valla informativa de obra. -Permiso de manejo y aprovechamiento forestal, y los respectivos pagos por evaluación, compensación y seguimiento, en el evento que aplique. -tramites con las E.S.P (codensa, UAESP, E.A.A.B., vanti esp (antes gas natural), telefonía, etc.) -plan de manejo de tráfico ante secretaria de movilidad. Plan de Servicios Públicos Energía: Tramite de conexión del servicio de energía - Tramite de entrega de infraestructura de alumbrado público UAESP Apéndice trámites ante empresas de Servicios Públicos, en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, perfil profesional y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.
IDRD-DG-LP-019-2021	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste las obras de construcción del parque vecinal santa Ana occidental ii cód. IDRD no. 01-133 localidad de Usaquén”.	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: Certificación retie y retilap. -Registro y pago de valla informativa de obra. -Permiso de manejo y aprovechamiento forestal, y los respectivos pagos por evaluación, compensación y seguimiento, en el evento que aplique. -tramites con las E.S.P (Codensa, UAESP, E.A.A.B., vanti-esp (antes gas natural), telefonía, etc.) -plan de manejo de tráfico ante secretaria de movilidad. Apéndice trámites ante empresas de Servicios Públicos, en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, perfil profesional y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.
IDRD-SG-CM-038-2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, sst y jurídica a las obras de construcción del parque vecinal santa Ana occidental ii, cod IDRD no. 01-133, localidad de Usaquén	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: Certificación retie y retilap. -Registro y pago de valla informativa de obra. -Permiso de manejo y aprovechamiento forestal, y los respectivos pagos por evaluación, compensación y seguimiento, en el evento que aplique. -tramites con las E.S.P (Codensa, UAESP, E.A.A.B., vanti-esp (antes gas natural), telefonía, etc.) - Plan de manejo de tráfico ante secretaria de movilidad. Apéndice trámites ante empresas de Servicios Públicos, en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, perfil profesional y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.
IDRD-SG-CM-039-2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, sst y jurídica a las obras de construcción del parque zonal Olaya herrera, cód.	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: Certificación retie y retilap. -Registro y pago de valla informativa de obra. -Permiso de manejo y aprovechamiento forestal, y los respectivos pagos por evaluación, compensación y seguimiento, en el evento que aplique. -tramites con las E.S.P (Codensa, UAESP, E.A.A.B., vanti-esp (antes gas natural), telefonía, etc.) - Plan de manejo de tráfico ante secretaria de movilidad. En el anexo técnico de la interventoría: se establece que se acompañara al contratista en el trámite de las licencias

Proceso	Objeto del Contrato	Observaciones OCI
	IDRD no. 18-207, localidad de Rafael Uribe Uribe	
IDRD-SG-CM-044-2021	Realizar el diagnóstico ambiental y los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para el parque zonal Veraguas pz-28, cód. IDRD 16-221	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: - Trámite de aprobación del diseño paisajístico y Sistemas Urbanos de drenaje Sostenible, Acta WR ante el Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente. - Permiso de intervención del arbolado urbano ante la Secretaría Distrital de Ambiente. - Trámite de revisión y aprobación de los diseños de las acometidas de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB. - Tramites con las E.S.P (Codensa, Uaesp, VANTI antes gas natural, telefonía, etc.) (Cuando aplique) - Estudio de Transito ante Secretaria de Movilidad Apéndice Trámites ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P y Apéndice Servicios Públicos de Energía: en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.
IDRD-SG-CM-067-2021	Realizar proyecto arquitectónico definitivo, estudios y diseños técnicos de ingeniería para el velódromo ubicado en el parque metropolitano el porvenir (gibraltar), en la localidad de Kennedy del distrito capital	El artículo 281. Del Decreto 190 de 2004, establece: Licencias de intervención y ocupación de espacio público (artículo 271 del Decreto 619 de 2000). Para adelantar cualquier tipo de intervención u ocupación del espacio público, se debe obtener la correspondiente licencia. La Administración Distrital reglamentará lo relacionado con la competencia para su estudio y trámite. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y el Jardín Botánico y la Defensoría del Espacio Público y la Corporación La Candelaria no estarán obligados a obtener estas licencias cuando desarrollen intervenciones en espacio público en cumplimiento de sus funciones.” APÉNDICE DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA: en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.
IDRD-SG-CM-037-2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, sst y jurídica a las obras de construcción del parque vecinal desarrollo Bilbao ii sector, cód idrd no. 11-607, localidad de suba	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: Trámite de aprobación del diseño paisajístico y Sistemas Urbanos de drenaje Sostenible, Acta WR ante el Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente. - Permiso de intervención del arbolado urbano ante la Secretaría Distrital de Ambiente. - Trámite de revisión y aprobación de los diseños de las acometidas de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB. - Tramites con las E.S.P (Codensa, Uaesp, VANTI antes gas natural, telefonía, etc.) (Cuando aplique) - Estudio de Transito ante Secretaria de Movilidad Apéndice trámites ante empresas de Servicios Públicos, en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, perfil profesional y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.
IDRD-SG-CM-079-2021	Realizar la prefactibilidad factibilidad estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la fase i del parque lineal ambiental en la localidad de suba del distrito capital	En el documento de estudios previos, se encontró lo siguiente: Trámite de aprobación del diseño paisajístico, acta WR ante la mesa de paisajismo con el Jardín Botánico de Bogotá y la secretaria Distrital de Ambiente. - Permiso de manejo y aprovechamiento forestal urbano ante la autoridad ambiental competente. - Permiso de ocupación de cauce, ante la autoridad competente en el caso que aplique. - Trámite de revisión y aprobación de los diseños de las acometidas de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB. (Cuando aplique) - Tramites con las E.S.P (Codensa, UAESP, VANTI antes gas natural, telefonía, etc.) (Cuando aplique) - Estudio de Transito ante Secretaria de Movilidad. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IDRD y la EAAB Apéndice trámites ante empresas de Servicios Públicos, en el cual se relacionan las actividades, estrategias comunicación, perfil profesional y cronograma, a efectos gestionar las acometidas de servicios requeridas por el IDRD para el desarrollo de la obra.

Fuente: Información tomada del SECOP para los procesos contra cuales revisados

Dentro de los estudios previos del proceso contractual IDRD-SG-CM-079-2021, se hizo referencia a la aplicación del convenio Interadministrativo 3040 de 2017, cuyo objeto corresponde a: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAAB) para realización de los estudios preliminares necesarios para la construcción del parque PM-10 El Porvenir Gibraltar, con cargo al proyecto 1082 “Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos”, lo anterior indica el aprovechamiento de actividades de

cooperación con otras entidades públicas a efectos del desarrollo eficiente de objeto contractual. Como se observa en la tabla anterior, el Instituto realizó desde la etapa de planeación acciones encaminadas a generar la colaboración con entidades que otorguen permisos, licencias para los ocho (8) procesos contractuales que fueron revisados.

5.5.2 Conclusiones.

- Se observó que, en los documentos de estudios previos de la muestra realizada, que en el numeral (2.2) referido a Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Estudios Técnicos y Diseños, se hace un análisis y una relación por parte del IDR, de los permisos y licencias que se requieren para adelantar el objeto contractual.
- Se observó que, para la muestra de los ocho procesos contractuales, desde la etapa de planeación del proceso contractual, se estiman las acciones requeridas que requieren la participación de otras entidades estatales a efectos de la consecución de los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

5.5.3 Aspectos logrados: Se observa que desde los documentos precontractuales de los procesos que fueron revisados, se encuentra un acápite específico donde se relacionan las instancias establecidas, a efectos que pueda realizar los requerimientos respecto de permisos y licencias donde intervienen las entidades, a fin de obtener los requerimientos estamentales necesarios para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

5.5.4 Fortalezas: No se observaron situaciones que generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado.

5.5.5 Oportunidades de mejora: No se observaron situaciones generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado.

5.5.6 Observaciones: No se observaron situaciones que resulten en observaciones, respecto al objetivo analizado en el presente objetivo.

5.6. Comprobar los mecanismos al interior del IDR para el aprovechamiento de las experiencias exitosas y problemáticas encontradas en los procesos de contratación y si se imparten directrices a partir de los resultados.

5.6.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Se procedió a revisar las actas proferidas durante la vigencia del 2021, por parte del Comité de Contratación del IDR, la cuales fueron compartidas por la Subdirección de Contratación en formato de audio; de la información que fue compartida se relacionan 34 archivos que comprenden las actas efectuadas durante la vigencia referida, de lo anterior se procedió a tomar un muestreo selectivo no estadístico de 12 actas (35%), a efectos verificar un acta para cada mes de la vigencia, encontrando lo siguiente:

Tabla 8. Actas Comité de Contratación de 2021

Mes	Acta Analizada	Análisis OCI
Enero	No. 01 del 19 de enero	Se relacionan datos respecto a ajustes para Plan Anual de Adquisiciones, a su vez se discuten temas relativos al proceso contractual Renovación de licencias.
Febrero	No. 03 del 24 de febrero	Se relaciona información respecto al proceso contractual de pólizas de seguro y de elementos de protección personal para el personal del IDR.

Mes	Acta Analizada	Análisis OCI
Marzo	No. 06 del 30 de marzo	Se relaciona información respecto proceso contractual respecto de la Solución tecnológica para el Estado Nemesio el campin, de acuerdo con lo requerido por la Conmebol.
Abril	No. 08 del 28 de abril	Se relaciona información respecto de los procesos contractuales; Prestación servicio de Vigilancia – Festival Cine Smart-filmes acciones para el cuidado de los parques
Mayo	No. 10 del 13 de mayo	Se relacionan datos respecto del proceso contractual adquirir buzones de correo electrónico, herramienta de colaboración con cargo a Google-work space
Junio	No. 13 del 23 de junio	Observaciones al proceso contractual para; el aseo para el sistema de parques; proceso contractual para adquirir insumos médicos y de primeros auxilios para la misionalidad del IDRD; Proceso Contractual respecto a Organismo asesor anteproyecto arquitectónico velódromo parque Gibraltar; Proceso contractual para la Telefonía IP.
Julio	No. 15 del 07 de julio	Temas relacionados con respuestas a las observaciones de los proponentes respecto del proceso contractual relacionado con la Alimentación y entrega de refrigeradores para deportistas
Agosto	No. 18 del 19 de agosto	Temas relacionados con respecto a proceso contractual para la prestación del servicio de toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico para deportistas del registro de Bogotá
Septiembre	No. 21 del 07 de septiembre	Temas relacionados con respecto a proceso contractual referente a la elaboración y suministro de uniformes y accesorios deportivos a ser utilizados por los deportistas participantes de los eventos organizados por el IDRD
Octubre	No. 26 del 13 de octubre	Temas relacionados con respecto a proceso contractual referente al proceso contractual que tiene como objeto el de Apoyar las actividades pedagógicas de interés pública para la apropiación de valores ciudadanos a través de la recreación y deporte
Noviembre	No. 31 del 18 de noviembre	Temas relacionados con respecto; Interventoría al contrato derivado realizar el diagnóstico ambiental y los estudios técnicos de ingeniería y arquitectura para parque zona Veraguas - interventoría al proyecto arquitectónico definido estudios y diseños técnico de ingeniera del velódromo en el parque porvenir Gibraltar
Diciembre	No. 34 del 22 de diciembre	Temas relacionados con respecto Contratar elementos de implementación deportiva requerida por el programa de rendimiento deportivo – adquirir equipos de telefónico celular

Fuente: Información extraída del Audios de Acta de Comité de Contratación
<https://drive.google.com/drive/folders/1YTFe9KZV6dwIWE4vBYqibfn3YQY3QBsu>

En las actas no se observó retroalimentación de aspectos exitosos o no, en temas contractuales, la información contenida se refiere a aspectos relacionados con contratación, tales como inicio de procesos, evaluaciones definitivas, adiciones a contratos y respuestas a observaciones a pliegos definitivos entre otros. De otra parte, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF, copia de actas de Comité Financiero, de la anterior solicitud la SAF, mediante correo electrónico del 22 de abril de 2022, compartió once actas de Comités Financieros realizados en 2021, donde se presenta información relacionada con la actividad contractual al interior del Instituto:

Tabla 9. Actas Comité Financiero IDRD 2021

Acta	Fecha	Tema
001-2021	28 de enero de 2021	Se realiza informe Plan Anual de Adquisiciones y su ejecución, unificar criterios y dejar muy claros objetos a contratar y no permitir cambios repetitivos del PAA, se recomienda tener claro lo que se está planeando.
002-2021	26 de febrero de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Se recomienda hacer llegar las carpetas revisadas y tener todos los documentos solicitados y verificados, para poder sacar adelante los diferentes procesos en el menor tiempo posible.

Acta	Fecha	Tema
003-2021	24 de marzo de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Se indica que los contratos que van en ejecución son aquellos que han dado cumplimiento a los requisitos de legalización, por lo que se solicita a las diferentes Subdirecciones gestionar con los contratistas. También se recomienda realizar una capacitación corta sobre los pasivos para con el equipo de apoyo
004-2021	27 de abril de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Recomendar hacer un llamado de atención sobre el bajo porcentaje de pagos de vigencia que se ha realizado, el cual asciende solo al 5,5% del total del Instituto. Recuerda que esto es objeto de seguimiento por la Tesorería Distrital.
005-2021	26 de mayo de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Recomendar la revisión y cumplimiento con la publicación de los informes de ejecución de contratos, en SECOP II y Orfeo en expediente virtual
006-2021	29 de junio de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Se solicita apoyo en el trámite de los pasivos exigibles de la Subdirección Técnica de Parques.
007-2021	28 de julio de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Se recomienda observar los tiempos ya que, con los cambios de ordenación de gasto, se debe tener en cuenta no solo el trámite de pago sino también la firma por parte de los ordenadores.
008-2021	27 de agosto de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Se hace llamado para que en todas las subdirecciones se revise los pagos a los contratistas que se encuentran pendientes.
009-2021	29 de septiembre de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Se recomienda que las cuentas grandes se tramiten de manera oportuna para evitar Inconvenientes en la ejecución de estos recursos.
010-2021	27 de octubre de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones Se recomendó que los procesos que tengan pendientes radicar en contratación deben radicarlos en este momento, debido al riesgo que se representa no poder expedir un registro presupuestal a un consorcio o unión temporal que no tenga el RUT.
011-2021	2 de diciembre de 2021	Se efectúa presentación de seguimiento al Plan de Adquisiciones. Se recomienda reitera las fechas para el cierre de la vigencia. Se recomienda solicitarles a los proponentes que soliciten su cita con anterioridad a la DIAN. Se recomienda revisar la creación de terceros tanto para proveedores, contratistas y deportistas.

Fuente: información extraída del documento compartido en la carpeta de Google-drive
(<https://drive.google.com/drive/folders/1U8d45yilXlqIGNU-26RgOqxt-odz-w6x>)

Con lo anterior se establece cumplimiento del requisito por las áreas del Instituto en las diferentes etapas de los procesos contractuales, se visualizó la descripción de actividades para la prevención y el mejoramiento respecto de las situaciones que se han presentado en materia contractual. La OCI procedió a revisar los lineamientos impartidos en 2021 al interior del IDRD, relacionados con gestión contractual, encontrando los siguientes:

Tabla 10. Lineamientos al Interior del IDRD relacionadas con actividades contractuales

Memorando	Fecha	Aspecto
20215100014433	18 de enero de 2021	Lineamientos a efectos de que se de correcta supervisión de contratos
20214200031813	29 de enero de 2021	Lineamientos de administración y control de la información contractual

Memorando	Fecha	Aspecto
20218000038743	03 de febrero 2021	Lineamientos para control de legalidad y trámite liquidación contratos
20218000172843	30 de abril de 2021	Lineamientos para la elaboración y seguimiento de la matriz de riesgos de procesos contractuales
20218000172763	30 de abril de 2021	lineamientos para el buen manejo de anticipos
20211010276393	26 de julio 2021	Cronograma de actividades y lineamientos para las actividades de gestión contractual nuevos 2022. ley de garantías
20218000274113	23 de julio de 2021	Lineamientos para una adecuada planeación contractual
20215000310573	19 de agosto 2021	Lineamientos modificación contractual adiciones
20218000328523	2 de septiembre 2021	Lineamientos durante ejecución y liquidación de órdenes de compra en tienda virtual del estado colombiano
20216100333993	6 de septiembre 2021	Lineamientos sobre la autorización y asignación de espacios necesarios para la ejecución del convenio interadministrativo No. 2412135 entre la sed y el IDRD.

Fuente: Información extraída del Gestor Documental ORFEO

De lo anterior, se observó que se han proferido distintos lineamientos al interior del Instituto, los cuales tienen relación con diferentes temáticas concernientes a la gestión contractual, a efectos de que se dan instrucciones para el desarrollo de las actividades administrativas en cabeza del Instituto.

5.6.2 Conclusiones.

- Se observó en las actas del Comité de Contratación tomadas en la muestra, que estas versan sobre respuestas a observaciones de los proponentes, vistos buenos para adiciones de contratos e inicios de procesos contractuales; sin embargo, no hay una relación respecto de experiencias exitosas o de situaciones que permita una retroalimentación a las áreas del IDRD en la mejora de la gestión contractual.
- De la información revisada en las actas de Comité Financiero, se observó que se genera un espacio para compartir la experiencia en materia de contratación, así como la retroalimentación y recomendación sobre los temas concernientes a la gestión contractual al interior del Instituto.
- Se observó que, durante la vigencia del 2021, se han emitido lineamientos a través de memorandos al interior del IDRD, los cuales versan sobre temáticas concernientes a la gestión contractual, en dichos lineamientos se relación instrucciones para el desarrollo de las actividades administrativas en cabeza del Instituto.

5.6.3 Aspectos logrados: En los Comités Financiero del IDRD que se realizaron en la vigencia del 2021, se observó la existencia de un espacio para el análisis las situaciones acaecidas (no exitosas) lo cual permite que se generen lineamientos y acciones para la mejora y prevención de dichas situaciones.

5.6.4 Fortalezas: No se observaron situaciones que generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado

5.6.5 Oportunidades de mejora: No se observaron situaciones generen valor agregado a la gestión del proceso dentro del periodo auditado.

5.6.6 Observaciones: No se observaron situaciones que resulten en observaciones, respecto al objetivo analizado en el presente objetivo.

6. RIESGOS Y CONTROLES

De acuerdo con la información relacionada en cada uno de los acápites anteriores, se pudo observar que el proceso de adquisición de bienes y servicios cuenta con actividades establecidas a efectos del posibilitar el acceso a la información pública; la cual debe reposar de manera oportuna, veraz, completa en tanto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP, así mismo se observó que el Manual de Contratación del IDRD establece los deberes por parte del Supervisor en cuanto a verificación de la gestión documental del expediente contractual, razón por la cual, los documentos que se generaron en virtud del proceso contractual y del contrato estatal, deben estar tanto en el expediente contractual (SECOP y ORFEO), deberes establecidos con fundamento en normas tanto internas como externas. Aunado a lo anterior, se relacionan los lineamientos generales definidos en el procedimiento “Ejecución de Contratos o Convenios” Ver 1, los cuales señalan situaciones específicas a ser efectuadas ya sea por el proceso de adquisición de bienes y servicios o por el supervisor del contrato, relacionadas con la publicación de información de los documentos contractuales en el SECOP.

No obstante, pese a que se cuenta en los procedimientos internos, con actividades específicas para la publicación de la información en SECOP, se encontraron fallas en la publicación de la información, situación que implica falencias en los controles establecidos para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad de la documentación generada en las etapas contractuales. Se hace necesario traer a colación, la matriz de riesgos de gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios, que señala el riesgo de “desactualización de expedientes por parte de la supervisión”, estableciéndose como causa raíz “la no publicación de los informes de actividades y demás documentos contractuales de manera oportuna en SECOP”, con lo cual se debe establecer con acompañamiento de la OAP tratamiento frente a una posible materialización del riesgo relacionado con la no publicación de los documentos contractuales en el SECOP, con base en lo observado, lo que puede generar diferentes impactos.

Tabla 11. Riesgo Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Proceso	Impacto (consecuencia)	Causa Inmediata (Riesgo)	Causa Raíz	Criterios de impacto
Adquisición de Bienes y Servicios	Posibilidad de incumplimiento de requisitos de ley e inicio de procesos disciplinarios a los supervisores de contratos.	Por desactualización de los expedientes por parte de la supervisión	Debido a la no publicación de los informes de actividades y demás documentos contractuales de manera completa y oportuna en SECOP	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos

Fuente: <https://isolucion.idrd.gov.co/Isolucion4IDRD/BancoConocimiento4IDRD/4/4f21ed16128e4a2196783b7ef0dfbab1/MatrizdeRiesgosProcesoAByS24022022.xlsx>

Lo anterior, requiere que por parte de los responsables, se valide la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles establecidos para la gestión y publicación de la información generada en el SECOP y ORFEO, atendiendo la dinámica propia de los procesos contractuales, así como de los deberes establecidos tanto por la normatividad interna del Instituto, como las normatividad general, aplicable a la publicidad y transparencia de la información contractual, lo anterior, a efectos que contribuya a la mejora continua de los procesos y se dé cabal cumplimiento a los deberes funcionales de administrar adecuadamente posibles riesgos que afecten su gestión.

7. CONCLUSIÓN GENERAL Y RECOMENDACIÓN

La auditoría estableció el cumplimiento parcial del artículo 2° del Decreto 371 de 2010 teniendo en cuenta los resultados obtenidos de acuerdo con el alcance de la auditoría, por lo que se recomienda atender las observaciones y oportunidades de mejora y dar tratamiento y fortalecer en el IDRDR las temáticas relacionadas en el informe.

- ✚ Durante el periodo evaluado el IDRDR contó con manual de contratación vigente, procedimientos en los que se soportan la estructuración de los procesos contractuales desarrollados por el Instituto, se hace convocatoria a las veedurías ciudadanas, lo que posibilita el acceso a la ciudadanía para ejercer el control social; sin embargo, se observaron dos documentos, que presentan debilidades en su convocatoria.
- ✚ Se observó que, para los procesos revisados, se conformó equipo de evaluación de propuestas desde los tres componentes requeridos (Técnico, Jurídico y Financiero) a efectos de valoración integral de la información que hace parte de los procesos contractuales gestionados por el Instituto. Así mismo, se cuenta y hace uso de la documentación formal establecida, en relación con la metodología para determinación del presupuesto oficial en los procesos contractuales, y las matrices de riesgos de los procesos contractuales acogen las pautas definidas por CCE en lo que respecta a la Clasificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles, no obstante, al respecto se debe revisar lo señalado en el numeral de riesgos del informe.
- ✚ El IDRDR cuenta con documentación, a efectos de definir las obligaciones específicas a realizar por parte de los supervisores e interventores; no obstante, se observaron debilidades en lo que respecta al cumplimiento de las actividades relacionadas con la publicación de informes de supervisión en SECOP y Expediente Electrónico (ORFEO).
- ✚ Se observó que, desde la etapa de planeación contractual, se estimaron las acciones para facilitar la coordinación con otras entidades públicas a cargo del otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas en el desarrollo del contrato y el Comité Financiero sirve como espacio de retroalimentación de experiencias exitosas o no de los procesos contractuales y generación de lineamientos para la optimización, se tratan a su vez, temas inherentes a la ejecución presupuestal y contractual, cuya frecuencia es mensual y al cual concurre el equipo directivo.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se invita al análisis respectivo a que haya lugar, gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERON

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Jhon Alexander Torres Duarte – Profesional OCI, Paola Andrea Henao – Contratista OCI

ANEXO 1
Espacio para el Control Social en los procesos contractuales

Proceso Contractual	Espacio para Control Social	Observación OCI
IDRD-DG-LP-2-2020	-Secop: Aviso de Convocatoria (Página 4), -Pliego de condiciones (Pág. 5) Numeral 1.1, invitación a veedurías ciudadanas, y 1.2 Acompañamiento de la Veeduría Distrital -Acto de Apertura: Resolución de apertura - Artículo 5. Convoca a Veedurías Ciudadanas (713 del 30 de diciembre de 2020)	En el aviso de convocatoria el texto hace referencia a la veeduría Distrital, pero el título menciona las veedurías ciudadanas.
IDRD-SG-SAMC-004-2021	Secop: Aviso de Convocatoria numeral 9 (página 2) referencia veeduría ciudadanas -Pliego de Condiciones (Página 3) -Acto Administrativo de Apertura (Resolución 126 marzo de 2021) Artículo 4 (Pág. 3)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SASI-001-2021	-Secop: Aviso de convocatoria: numeral 8 (página 4) referencia veeduría ciudadanas -Pliego de Condiciones: numeral 1.1(Página 3) -Acto Administrativo: Resolución No. 119 artículo 5 (Página 4)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-3-2020	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: numeral 1.1(Página 5) Veedurías Ciudadanas: 1.2 Acompañamiento Veeduría D. -Acto Administrativo: Resolución 714 Artículo 5 (Pág. 4)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SASI-SG-0017-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución No, 516 - Artículo 5 (Pág. 3)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SASI-SG-0023-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 5) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 531 - Artículo 5 (Pág. 4)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SAMC-025-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 4) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución No. 657 - Artículo 4 -(Pág. 4)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SASI-040-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 2) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución No. 695 - Artículo 4 -(Pág. 4)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-031-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 4) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución No. 692 - Artículo 4 -(Pág. 3)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SASI-SG-054-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución No. 892 - Artículo 5 -(Pág. 6)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social

Proceso Contractual	Espacio para Control Social	Observación OCI
IDRD-SG-SAMC-042-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 2) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 796 - Artículo 5 (Pág. 3)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SAMC-0041-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 4) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 805 - Artículo 4 (Pág. 8)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-028-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 5) Veedurías Ciudadana- Numeral 1.2 Veeduría Distrital -Acto Administrativo: Resolución 700 Artículo 5° (Pág. 4)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SAMC-046-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 2) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 4) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 904 - Art 4 - (Pág. 3)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-036-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 6) Veedurías Ciudadana- 1.2 Veeduría Distrital -Acto Administrativo: Resolución 849 - Art 5 (Pag 3)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-043-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 883 - art 5 (Pág. 5)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-043-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 883 - art 5 (Pág. 5)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-043-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 883 - art 5 (Pág. 5)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SASI-051-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 915 - Art 4 (Pág. 3)	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-033-2021	-Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas -Pliego de Condiciones: Numeral 1.1(Página 3) Veedurías Ciudadana -Acto Administrativo: Resolución 739 (Art 4) - Pág. 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-019-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 6) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución (Pag 4) Art 5 Veedurías Ciudadanas	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social

Proceso Contractual	Espacio para Control Social	Observación OCI
IDRD-SG-CM-038-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 769 (Pág. 3) Art-4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SAMC-SG-063-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 953 (Pág. 3) Art-4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SASI-070-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 955 (Pág. 3) Art-4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SASI-074-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 938 (Pág. 3) Art-4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-039-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 768 (Pág.) Art- 4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SASI-053-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 938 (Pág. 4) Art- 5 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-044-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 5) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 949 (Pág. 4) Art- 5 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SAMC - 058-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 950 (Pág. 3) Art- 4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-067-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral (Pag) Veedurías Ciudadanas - no se encontró convocatoria a veeduría - Acto administrativo: Resolución 935 (Pág. 3) Art- 4 	En el pliego de condiciones no se hace convocatoria a las veedurías
IDRD-SG-SASI-061-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas, - - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas, - - Acto administrativo: Resolución 995 (Pág. 3) Art- 4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-050-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 923 (Pág. 3) Art- 4 	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social

Proceso Contractual	Espacio para Control Social	Observación OCI
IDRD-SG-SAMC-073-2021.	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 1014 (Pág. 4) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-055-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 5) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 954 (Pág. 4) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-DG-LP-055-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 5) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 954 (Pág. 4) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-037-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 924 (Pág. 4) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-079-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 2) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 7) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 1016 (Pág. 4) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-057-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 1069 (Pág. 4) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-SAMC-0060-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 2) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 990 (Pág. 6) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social
IDRD-SG-CM-035-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pag) Veedurías Ciudadanas NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pag 4) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 771 (Pag 4) Art- 4	El aviso de convocatoria no se encontró publicado en el SECOP
IDRD-SG-SASI-081-2021	- Aviso de Convocatoria: Numeral 8 (Pág. 4) Veedurías Ciudadanas - Pliego de Condiciones: Numeral 1.1 (Pág. 3) Veedurías Ciudadanas - Acto administrativo: Resolución 1034 (Pág. 3) Art- 4	El proceso contractual se convocó a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social

Fuente: Información Extraída del SECOP

ANEXO 2
Verificación de Comités para la evaluación de propuestas

No. de Contrato	Observación OCI
IDRD-CTO-0458-2021	Se observó el registro de; la Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-0971-2021	Se observó el registro de; Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera - Evaluación Costos Económicos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-1004-2021	Se observó el registro de; Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera - Evaluación Costos Económicos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-1277-2021	Hay Documento de Designación del Comité Evaluador Se observó el registro de; Evaluación jurídica - Evaluación técnica - Evaluación financiera - Evaluación costos económicos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2561-2021	Se observó el registro de; Evaluación jurídica - Evaluación técnica - Evaluación financiera - Evaluación costos económicos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2585-2021	Se observó el registro de; Evaluación jurídica - Evaluación técnica - Evaluación financiera - Evaluación costos económicos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2619-2021	Se observó el registro de; Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera - Evaluación Costos económicos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2636-2021	Se observó el registro de; Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera - Evaluación Costos económicos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-SG-CM-031-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica - Evaluación Financiera en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2661-2021	Se observó el registro de; Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-SG-2674-2021	Se observó el registro de; Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera - Evaluación Costos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2687-2021	Se observó el registro de; Evaluación jurídica - Evaluación técnica - evaluación financiera - Evaluación costos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2705-2021	Se observó el registro de; Evaluación Jurídica - Evaluación Técnica - Evaluación Financiera en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual Evaluación Costos en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2706-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica - Evaluación Financiera - Evaluación de Costos, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2709-20221	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica - Evaluación Financiera, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2712-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2713-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2714-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual
IDRD-CTO-2715-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica - Evaluación Financiera - Verificación Económica, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual

No. de Contrato	Observación OCI
IDRD-SG-CM-033-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera Verificación Económica, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2723-2021	Se observó el registro de; Evaluación Técnica - Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera Verificación Económica, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2726-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico - Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2728-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico -Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2731-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico - Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2732-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Financiero - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-SG-CM-039-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico - - Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2738-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico - Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-SG-CM-044-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico - - Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2750-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico - Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-SG-CM-067-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Económico - Evaluador Financiero, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2762-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2770-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2773-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2774-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2775-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, Económico en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-SG-CM-037-2021	- Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, Económico en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2787-2021	- Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, Económico en las cuales se soportan la decisión para el proceso

No. de Contrato	Observación OCI
	contractual.
IDRD-CTO-2799-2021	- Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, Económico en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2806-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-SG-CM-035-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - Evaluador Económico, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.
IDRD-CTO-2811-2021	Se observó el registro de; Evaluador Técnico - Evaluador Jurídico - Evaluador Financiero - - Evaluador Económico, en las cuales se soportan la decisión para el proceso contractual.

Fuente: Informa con extraída del SECOP